OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CO1.PCCNTR.5845103 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JUAN GUILLEERMO MATIZ HENAO

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 06 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"**5_9301_119 prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor en el centro de comercio, para impartir la formación profesional en sus diferentes niveles, modalidades, etapas del proceso y acorde a la programación del centro, en la red de conocimiento de gestión administrativa y financiera, en el área de banca.**"* 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 13 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo cual ocurrió el día 8 de febrero de 2024. 3**.** Que el valor total para el contrato se pactó en la suma **de CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($46.590.520, oo). 4.** Que el contratista a través de correo electronico de fecha 221 de febrero de 2024, solicita cambio en el número de cuenta y de entidad financiera, toda vez que en el secop II está relacionada una cuenta de la entidad Bancolombia que la a fecha presenta inconvenientes y de igual forma en el registro presupuestal Nro **3024,** fue registrado la cuenta en mención. **5.** Que el supervisor del contrato y ordenador del pago emitieron visto bueno con la firma de la presente y recomiendan su trámite. **6.** Que las partes de común acuerdo proceden a corregir el número de cuenta bancaria para el pago de los honorarios del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** cambiar el número de cuenta bancaria y la entidad financiera registrada en el contrato y la cual quedará así: Nro **488443215030** cuenta de ahorro de la entidad DAVIVIENDA. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: NOTIFICACIÓN ASEGURADORA –** La presente modificación no requiere ser remitida a la aseguradora. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Firmado digitalmente por OSWALDO DE JESUS MONROY URREGO
Fecha: 2024.02.22 10:24:03 -05'00'

Oswaldo Jesús Monroy Urrego
Subdirector

Juan Guillermo Matiz Henao
Contratista –

Astrid Elena Lema Bernal
Supervisora

Proyectó: Alfredo Manuel Vásquez Pineda – Líder de Contratación Centro de Comercio

Revisó: Jannette Cecilia Mazo Mejia-Abogada Contratación Centro de Comercio

Anexo : Registro presupuestal 3024 Certificado Bancario -